

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 023-2020-P-SBCH

Chiclayo, 02 de junio del 2020

VISTO:

El acuerdo de Directorio de fecha 02 de junio de 2020;

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1411, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de setiembre de 2018, norma que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, estableciendo que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera."

Asimismo, el referido Decreto Legislativo establece en su Artículo 4° que: "*Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control*".

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, literal c), que es facultad del Presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza*; concordante a ello establece en su artículo 7° literal i), que es función, del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza*.

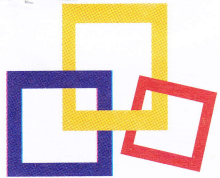
Mediante Acuerdo de Directorio de fecha 02 de junio de 2020, a proposición del Presidente del Directorio, se acordó designar al Abog. José David Custodio Cabrejos, en el cargo Directivo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a partir del 03 de junio del 2020.

En uso de las facultades conferidas por ley y conforme a la Resolución de Alcaldía N° 547-2019-MPCH/A de fecha 16 de mayo del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 03 de junio de 2020, al **ABOG. JOSÉ DAVID CUSTODIO CABREJOS**, en el cargo Directivo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado en el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728 y conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2019-P-SBCH, de fecha 14 de enero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las



Unidos para servir.

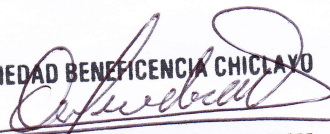
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 023-2020-P-SBCH

acciones que permitan el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO


Dr. Osvaldo A. Mendoza Otiniano
PRESIDENTE